

ACORDADA Nº UI cincuenta dos

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de mes de del año dos mil dieciséis, siendo las. horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto Nº 1996 y 1998 del 9 y 16 de febrero de 2016, respectivamente, la Corte Suprema de Justicia designó a las Abogados Isidro Fernando Torres Marzano, Jorgelina Noemí Centurión de Martínez y María Ignacia Franco de Ovelar, como Juez Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caaguazú y Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, respectivamente, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción; habilitar el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en Caaguazú, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción; y habilitar el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú.

En ese sentido, esta máxima instancia judicial cree oportuno, además, disponer que el Magistrado Isidro Fernando Torres Marzano cumpla funciones en el Juzgado Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de Coronel Oviedo; que la Magistrada Jorgelina Noemí Centurión de Martínez cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú y que la Magistrada María Ignacia Franco de Ovelar cumpla funciones en el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú.

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia considera conveniente ampliar el Art. 1 de la Acordada N° 587 del 20 de octubre de 2009, a los Juzgados Penales de la Luis Madólescoficia de la Circunscripción Judicial de Caaguazu.

Allicia Bana ? una de Correa

NTONIO FRETES

Miryam Pena Candia

SHNDIVLYO BLANCO Prosiden

RAUL TORKENHER

MIGUEL OSCAR DAJAC ALKERTINI



ACORDADA Nº Lil cinwenta 1 dos

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

- Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción.
- Art. 2°. DISPONER que el Magistrado Isidro Fernando Torres Marzano, cumpla funciones en el Juzgado Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú.
- Art. 3º.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.
- Art. 4°.- DISPONER que la Magistrada Jorgelina Noemí Centurión de Martínez cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.
- Art. 5. HABILITAR el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.
- Art. 6°. DISPONER que la Magistrada María Ignacia Franco de Ovelar, cumpla funciones en el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 1º.- AMPLIAR el Art. 1º de la Acordada Nº 587 del 20 de octubre de 2009, a los Juzgados Penales de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 8°.- ANOT AR, registrar y notificar.

Luis Maria Benítez Riera

Ministro

MIGUELOS AR BAJAC ALBERTINI

ANTONO FRETES